

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y EVENTUAL OPOSICIÓN:

La Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, invita a presentar antecedentes para cinco cargos académicos en la jerarquía de Profesor/a Asistente. Los requisitos generales para postular son aquellos dispuestos en el artículo 2 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto N° 418/2012. Los/as ganadores/as seleccionados/as serán designados/as como académicos/as de la Universidad, los/as cuales son ciudadanos/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan con los criterios siguientes:

- Poseer título profesional y/o grado académico solicitado en el perfil al que se postula, sea nacional o extranjero.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- Tener salud compatible con el cargo, acreditada a satisfacción de la institución.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.
- No estar afecto a ninguna inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos establecidos en leyes especiales. La declaración jurada de inhabilidad que presente el/la concursante seleccionado/a ha de tener una fecha de otorgamiento no anterior a la fecha de publicación de la convocatoria al concurso.

Asimismo, serán requisitos para postular:

- No haberse acogido a incentivo al retiro, al menos en los últimos 5 años, a menos que devuelva la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados, en los términos descritos en el texto legal que los regule. Para la comprobación de esa circunstancia, el postulante deberá acompañar declaración jurada simple que lo acredite, el cual posea una fecha posterior a la publicación del respectivo concurso.
- Los requisitos contemplados en el artículo 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

No será aplicable a los/as funcionarios/as académicos/as de la Universidad de Tarapacá lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado, ello sin perjuicio a la aplicación supletoria del artículo 13° de ese cuerpo legal, el que regula la forma de acreditar los requisitos previstos en el referido artículo 12°.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse previamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre ingreso al país, residencia y control de extranjeros/as.

Las bases y formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos/as los/as postulantes.

PERFIL DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS AL CARGO:

C-DECH-1: Cargo académico en la jerarquía de Profesor/a Asistente, grado 6, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, según el artículo 4 del Decreto N°109/2004 sobre Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en Arica.

- Poseer el Grado de Doctor/a en Derecho.
- Acreditar un mínimo de 2 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor/a o coautor/a.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

C-DECH-2: Cargo académico en la jerarquía de Profesor/a Asistente, grado 6, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, según el artículo 4 del Decreto N°109/2004 sobre Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en Arica.

- Poseer el Grado de Doctor/a en Derecho.
- Acreditar un mínimo de 2 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor/a o coautor/a.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

C-DECH-3: Cargo académico en la jerarquía de Profesor/a Asistente, grado 6, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, según el artículo 4 del Decreto N°109/2004 sobre Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en Iquique.

- Poseer el Grado de Doctor/a en Derecho.
- Acreditar un mínimo de 2 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor/a o coautor/a.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

C-DECH-4: Cargo académico en la jerarquía de Profesor/a Asistente, grado 6, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, según el artículo 4 del Decreto N°109/2004 sobre Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en Iquique.

- Poseer el Grado de Doctor/a en Derecho.
- Acreditar un mínimo de 2 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor/a o coautor/a.

- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

C-DECH-5: Cargo académico en la jerarquía de Profesor/a Asistente, grado 6, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, según el artículo 4 del Decreto N°109/2004 sobre Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en Iquique.

- Poseer el Grado de Doctor/a en Derecho.
- Acreditar un mínimo de 2 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor/a o coautor/a.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Cada postulante deberá hacer llegar un currículum vitae (firmado por el/la interesado/a además indexando una carta de presentación al código a postular), el cual deberá contener dirección de correo electrónico para efectos de realizar las notificaciones pertinentes, las cuales serán consideradas como válidas para todos los efectos legales. A su vez, deberá adjuntar acorde al código de concurso los siguientes documentos de acuerdo con los requisitos de su postulación:

- Copia auténtica del grado de Doctor/a (para los efectos del nombramiento, los oponentes que resulten seleccionados deberán acreditar la señalada exigencia en conformidad a la normativa vigente).
- Copia de la primera página de las publicaciones del/la postulante en donde se consigne su participación como autor/a o coautor/a, el título de las publicaciones y el nombre de las revistas.
- Constancia o certificado emitido por la o las instituciones en las cuales ha impartido docencia de pregrado y/o postgrado.
- Constancia o certificado emitido por la o las instituciones en las que haya tenido experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 5 años.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben ser remitidos por correo postal a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Avda. Gral. Velásquez N°1775, Arica. (Campus Velásquez), y además al siguiente correo electrónico; vrasesc@gestion.uta.cl.

El Plazo límite para la recepción de antecedentes es a las 18:00 horas del vigésimo día hábil a contar de la publicación del concurso en un medio de circulación nacional.

La Vicerrectoría Académica remitirá los antecedentes a la Facultad de Ciencias de la Salud para la realización del concurso público de antecedentes y eventual oposición.

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR EL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE, DE ACUERDO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, SEGÚN LOS

TÉRMINOS.DEL ARTICULO 9°, LETRA B), DE LA ORDENANZA PARA LA PROVISION DE CARGOS ACADEMICOS, APROBADA POR EL DECRETO N° 418, DE 2012, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

ANEXO 1: OPOSICIÓN

RÚBRICA DE EXPOSICIÓN Y ENTREVISTA

De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012, los postulantes que igualen el primer lugar deberán realizar una exposición de no más de 30 minutos, ante el Comité de Selección del cargo, **explicando su línea de desarrollo académico y su plan de trabajo**. Posterior a la presentación, el Comité de Selección podrá entrevistar a los postulantes respecto de la pertinencia y la viabilidad de su plan de trabajo, sus calificaciones y experiencia previa. **El Comité de Selección evaluará principalmente el diseño de dicho plan de trabajo y la factibilidad de implementación.**

La evaluación se realizará de acuerdo con la rúbrica que se presenta a continuación:

CRITERIOS / CALIFICACIÓN	DEFICIENTE (0 PUNTO)	REGULAR (35 PUNTOS)	BUENO (70 PUNTOS)	EXCELENTE (100 PUNTOS)
LÍNEA DE DESARROLLO ACADÉMICO	Se presenta la línea de desarrollo académico con ambigüedad, sin claridad para relacionarla con las publicaciones y la docencia y sin claridad de proyecciones futuras.	Se presenta la línea de desarrollo académico con mediana claridad; sin una cabal explicación que la relacione con las publicaciones y con regular claridad de proyecciones futuras.	Se presenta la línea de desarrollo académico con claridad; con una nítida capacidad para relacionarla con las publicaciones y con solvencia para proyectar desarrollo futuro.	Se presenta la línea de desarrollo académico con nivel de excelencia; con una plena capacidad para relacionarla con las publicaciones y con perfecta claridad para proyectar desarrollo futuro.
PLAN DE TRABAJO	Se presenta un plan de trabajo ambiguo; sin una definición clara de metas de corto, mediano y largo plazo y sin claridad en los compromisos a asumir para su futuro desarrollo académico.	Se presenta un plan de trabajo que exhibe mediana claridad, con una definición poco clara de metas de corto, mediano y largo plazo y con mediana claridad en torno a los compromisos a asumir para su futuro desarrollo académico.	Se presenta un plan de trabajo claro; con una definición nítida de las metas de corto, mediano y largo plazo y con claridad en el diseño de los compromisos a asumir en materia de desarrollo académico futuro.	Se presenta un plan de trabajo de excelencia, con una definición de alta calidad de metas de corto, mediano y largo plazo y con plena claridad en los compromisos a asumir para su desarrollo académico futuro.
FACTIBILIDAD DEL PLAN	El plan de trabajo tiene bajas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene regulares posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene altas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene la más alta posibilidad de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.

La calificación para cada postulante deberá considerar:

1. El promedio simple de la evaluación de cada criterio, realizado por cada miembro del Comité de Selección.
2. El promedio de la evaluación de cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Para obtener la evaluación de cada participante, se requiere que:

- Cada miembro del comité calcule el promedio simple de cada una de sus calificaciones de cada criterio.
- Los promedios obtenidos por cada uno de los miembros, a su vez, serán promediados para cada postulante, obteniendo así la calificación final del comité para cada postulante.